



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO N° 750

FECHA: SANTA MARTA, AGOSTO 1 DE 2013

Que el día 26 de Julio de 2013, el señor RAUL DAVILA DAVILA, actuando como Apoderado de la Señora FATIMA DAVILA DE DAVILA, presenta Formulario único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales para su predio Sagrado Corazón, ubicado en la Vereda San Martín- Soplador, Municipio de Zona Bananera, para Riego de Palma por gravedad, proveniente de la Quebrada San Luis, Cuenca Río Tucurínca en caudal de 600 lps.

Que anexa a lo anterior Poder debidamente autenticado, Descripción del diseño Bocatoma Lateral en el canal Soplador, Planos de localización del predio y punto de captación, Certificado de Tradición y Libertad y Comprobante de Pago por concepto de evaluación.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente..."*

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, la Subdirectora de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición del señor RAUL DAVILA DAVILA, identificado con su cédula de ciudadanía No. 7.630.447 de Santa Marta, actuando como Apoderado de FATIMA DAVILA DE DAVILA de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES para beneficio del predio Sagrado Corazón, proveniente de la Quebrada San Luis, Cuenca Río Tucurínca, en un caudal de 600 lps, para riego de palma por gravedad, sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual deberá efectuarse una visita de inspección al área de interés el día Veinticinco (25) de Septiembre de Dos Mil Trece (2013) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Humedales del Sur con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.





CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de Zona Bananera y/o en la inspección de policía de la Vereda Soplador y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de Zona Bananera.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 4226.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor RAUL DAVILA DAVILA y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboro Sara D.
Expediente 4226



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

04 SEP 2013

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 04 días del mes de Septiembre del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente al señor(a) DAVID EDUARDO DAVILA DAVILA quien exhibió la C.C. No. 7.630.447 expedida en Santa Marta en su condición de Rep. Legal, el contenido del Auto No. 750 de Agosto 1 de 2013. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12.552.486

EL NOTIFICADO

C.C. 7630447

